

CÓRDOBA, 05 JUL 2010

VISTO:

La necesidad de establecer pautas con alcance general en relación al uso responsable y racional del papel en las oficinas públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen indicadores que determinan una clara toma de conciencia a nivel global respecto a comportamientos que deben observarse en cuanto a la protección del medio ambiente.

Que precisamente los Organismos Gubernamentales deben contribuir y difundir todas las acciones inherentes a tal problemática y por ende, deben ser los Estados quienes revisen y en su caso, modifiquen procedimientos que permitan adoptar criterios organizativos en donde se contemple la cuestión ambiental a fin de lograr un "Estado Ecoeficiente".

Que el fundamento de las acciones encaradas en torno a disminuir el consumo de papel en el mundo y sus consecuencias sobre el medio ambiente, está dado por la necesidad de protección de los árboles, cuyas fibras se extraen y procesan para la producción de papel, disminuyendo de esta manera los beneficios que de su crecimiento derivan en la reducción del efecto invernadero disparado por la utilización de combustibles fósiles.

Que el art. 11 de la Constitución de la Provincia establece como responsabilidad del Estado Provincial resguardar el equilibrio ecológico, proteger el medio ambiente y preservar los recursos naturales.

Que en la Administración Pública Provincial existe un gran consumo de papel, generado como consecuencia de la actividad propia de la misma, lo cual hace dificultosa su drástica reducción, no obstante lo

000201

cual deben arbitrarse mecanismos tendientes a disminuir gradualmente el uso del material de que se trata.

Que para fabricar una tonelada de papel, a partir de materia prima virgen, se necesitan 15 árboles de tamaño mediano, más de 100.000 litros de agua y casi 10.000 KWh. de energía eléctrica.

Que para producir la misma cantidad de papel reciclado, solo necesitamos utilizar papel usado, 8.000 litros de agua y menos de 4.000 KWh. de energía eléctrica.

Que gracias a las actuales herramientas informáticas, mucha documentación puede resguardarse en soportes virtuales, bancos de datos, discos rígidos, etc., lo que posibilita disminuir el uso de papel con relación a décadas atrás.

Que en consecuencia y por lo aquí expresado, resulta menester establecer mecanismos de orden interno, sin afectar la calidad del servicio, tendiente a optimizar el uso del papel con un criterio estrictamente racional, a fin de acompañar las distintas medidas que la sociedad en su conjunto viene adoptando con motivo de la problemática ecológica.

Que en tal sentido, el uso de las hojas en ambos lados, el archivo informatizado de documentos que no requieran la impresión de los mismos, la compra de papel reciclado, la reutilización de papel impreso para borradores, etc., evitará un consumo indiscriminado del mismo, a la par que contribuirá -conjuntamente con el resto de medidas a escala global que se vienen adoptando- a reducir los efectos ambientales que son de público conocimiento.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

05 JUL 2010

Artículo 1°

INSTRUIR a todas las Reparticiones dependientes de este Ministerio para que adopten medidas tendientes al uso racional y responsable de papel en el ámbito de cada una de las mismas.

Artículo 2°

ESTABLECER que a los fines del cumplimiento de la instrucción impartida en el artículo precedente, sin perjuicio de otras que puedan disponerse con idénticos fines, la adopción de las siguientes medidas:

- a) Utilización del papel en su anverso y reverso.*
- b) Sustitución de archivos en soporte de papel por archivos informáticos. Ello, en cuanto los archivos mencionados en primer término no resulten obligatorios por disposición legal y/o reglamentaria.*
- c) Favorecer la entrega del papel cuyo uso ya no sea posible a entidades sin fines de lucro que lo utilicen para su reciclaje.*
- d) Utilizar preferentemente, siempre que ello sea posible, papel reciclado.*

Artículo 3°

DETERMINAR que los responsables de las reparticiones dependientes de este Ministerio, deberán adoptar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y disponer todas aquellas complementarias que estimen pertinentes conforme las características de los ámbitos de sus dependencias a fin de coadyuvar con el objetivo perseguido.

000201

Artículo 4°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN
MINISTERIAL

N° 000201

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sr. ANGELO MARIO ELETTORE
MINISTERIO DE FINANZAS



ES COPIA

[Handwritten signature]
SANDRA MORAVCIK
JEFE DE DIVISIÓN